



PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE MATRÍCULA POR SUFICIENCIA

Según el Reglamento de Estudio Independiente de la Universidad de Costa Rica (Artículo 3), se considera que un individuo tiene suficiencia en relación con un curso específico cuando posee las capacidades y aptitudes en los campos cognoscitivo, afectivo y psicomotor, correspondientes a los objetivos de ese curso.

La matrícula de un curso por suficiencia no implica ni permite la asistencia sistemática a clases del curso bajo modalidad regular, pues la suficiencia se comprueba mediante instrumentos de medición específicamente preparados para cada caso (por ejemplo, un examen o un proyecto de investigación).

La Escuela de Tecnologías en Salud no dispone de cargas docentes adicionales para la apertura de cursos en modalidad de suficiencia, por tanto, es cada docente quien debe estar dispuesto a asumirlo ad honorem.

La solicitud se debe realizar en las fechas establecidas por la Oficina de Registro e Información en cada ciclo lectivo, el cual se puede revisar en la Resolución de la VIVE Normas y Procedimientos de Matrícula de Sistema de Matrícula Web, EMATRÍCULA, según corresponda el ciclo.

Los requisitos que debe cumplir la persona estudiante para solicitar la matrícula de cursos en modalidad de suficiencia son los dispuestos en el artículo 8 del Reglamento de Estudio Independiente.

Procedimiento para solicitar la matrícula de cursos en modalidad de suficiencia:

- El o la estudiante debe completar el formulario de “Boleta de Solicitud Trámite”, el cual puede encontrar en el sitio web de la Escuela de Tecnologías en Salud y enviarlo a la dirección del departamento correspondiente vía correo electrónico.
- En caso de obtener el visto bueno por parte de la Dirección del Departamento, esta Dirección elevará el criterio, con copia a la persona estudiante, a la Dirección de la Unidad Académica. En caso de rechazo de la solicitud se notificará a la persona estudiante
- La Dirección de la Unidad Académica informará a Asuntos Estudiantiles la resolución de los casos que sean aprobados para la gestión correspondiente.
- Una vez aprobada la matrícula de un curso por suficiencia se deberá seguir lo dispuesto en el Reglamento de Estudio Independiente.